



Comunidad de Madrid

**ORDEN**

 NÚMERO  
 1709/2021

CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

 UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 Dirección General de Servicios  
 Sociales

ORDEN 1709/2021 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE PRORROGA EL ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL A LA EMPRESA "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P." (TRAGSATEC), PARA EL PERIODO 2021-2022, CON OBJETO DE DAR APOYO A LA FASE DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IRPF Y A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DIRECTA

Por Orden 1532/2021, de 23 de septiembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se autorizó el ENCARGO a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en dar apoyo a la fase de justificación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF y a los acuerdos de concesión directa

En el Dispongo Tercero de la citada Orden 1532/2021, de 23 de septiembre, se indica que las actuaciones se ejecutarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la comunicación del encargo hasta el 30 de noviembre de 2021, pudiendo ser prorrogado con anterioridad a su vencimiento, y por supuesto previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Con fecha 5 de octubre de 2021 la Dirección General de Servicios Sociales ha realizado una memoria justificativa solicitando la prórroga del encargo.

En su virtud,



## DISPONGO

**Primero.-** Prorrogar hasta el día 31 de agosto de 2022, sin coste adicional para la Comunidad de Madrid, el Encargo del Director General de Servicios Sociales, a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC) consistente en dar “APOYO A LA FASE DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IRPF Y A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DIRECTA”.

**Segundo.-** El pago de esta prórroga se tramitará conforme a los trabajos efectivamente realizados por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), tramitándose el correspondiente a los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2021, en el mes de diciembre de 2021, debiendo presentar factura y el informe de los trabajos, en las fechas en que se determinen de acuerdo con la Orden de 7 de septiembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2021. Lo que se ejecute en diciembre de 2021 y durante el año 2022, será pagado en el ejercicio económico del 2022.

Madrid, a fecha de la firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo. María Concepción Dancausa Treviño

